



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021-MDMM

Mariano Melgar, **31 MAR 2021**

VISTO:

Informe N°1313-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°210-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 054-2015-MDMM de fecha 26.03.2015 se aprobó el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRETERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) CÓDIGO SNIP N° 283851"**; por la suma de S/. 287,831.85 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 85/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 60 días calendarios.

Que, con fecha 21.05.2015, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°002-2015-MDMM (Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LAJAS S.A.C.**; para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRETERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) SNIP N° 283851"**; por un monto total de S/.287,831.85 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 85/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N°591 de fecha 03.06.2015, se contrató los servicios de consultoría para la supervisión de la obra al Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, por el monto de S/. 10,000.00 incluido IGV.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 06.06.2015, la Municipalidad a través de su Gerencia de Infraestructura, entregó al Contratista **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LAJAS S.A.C.**, el terreno para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRETERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) SNIP N° 283851"**; dándose inicio a la misma a partir del 06.06.2015, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario, debiendo culminar el 29.03.2015. Siendo el término real el 04.09.2015. Posteriormente a la culminación de obra, con fecha 30.11.2015 se suscribió el Acta de Recepción de Obra en la cual concluye que el Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la Conformidad de la obra y proceden a levantar el acta, dando por concluida la Ejecución de la Obra.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021- MDMM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2019-MDMM, de fecha 26.12.2019, se aprueba la liquidación del contrato de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRENTERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) SNIPN° 283851"**, por un monto de S/.329,852.02(Trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos con 02/100 soles).

Que, mediante **Carta N° 004-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA /MDMM**, registrado con Expediente N° 19764 de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrita por la Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su aprobación y conformidad; asimismo del expediente presentado, la especialista informa lo siguiente:

- **Liquidación Técnica:**

- Con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 054-2015-MDMM de fecha 26 de marzo del 2015, se aprobó el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRENTERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) CÓDIGO SNIPN° 283851"**; por la suma de S/. 287,831.85 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 85/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 60 días calendarios.

RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO Y CONTRATADO

COSTO DIRECTO	S/. 212,108.94
GASTOS GENERALES 8 %	S/. 16,968.72
UTILIDAD7%	S/. 14,847.63
SUB TOTAL	S/. 243,925.29
IGV 18%	S/. 43,906.55
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 287,831.85

- El proyecto cuenta con código SNIP 283851.
- El expediente Técnico, fue aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 054-2015-MDMM de fecha 26.03.2015; por la suma de S/. 287,831.85.
- Con fecha 21.05.2015, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°002-2015-MDMM (Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LAJAS S.A.C.**; para la ejecución de la obra; por un monto total de S/.287,831.85 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 85/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- Mediante Orden de Prestación de Servicios N° 591 de fecha 03.06.2015, se contrató los servicios de consultoría para la supervisión de la obra al Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, por el monto de S/. 10,000.00 incluido IGV
- **La liquidación Financiera:**
 - Efectuada la revisión y análisis de las valorizaciones de acuerdo al cronograma de los avances de obra, como las ordenes de servicio y otros documentos que están sustentados por sus respectivos comprobantes de pago, de acuerdo a la información presupuestal a nivel de partidas genéricas y específicas de gasto, se ha determinado que el costo de Obra es mención es de S/ 350 038.52. Asimismo, de acuerdo al Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF y MELISA-MDMM, la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad como son: comprobante de pago, los que están sustentados por la documentación y el total de la factura, el resumen del sustento de los gastos de obra, deductivos, adicionales y reajustes de índices de precio y el IGV y otros documentos contables, donde se determina el costo de la Ejecucion Financiera de la Inversión en la Obra fue de S/ 350 038.52 soles.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021- MDMM

CONCEPTO	ESPECIFICA	SOLES	%
COSTO CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.2.3.99.2	329,852.02	94.23%
COSTO CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- SERVICIOS	2.6.8.1.3.1	11,200.00	3.20%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.8.1.4.3	8,986.50	2.57%
TOTAL COSTO		S/. 350,038.52	100%

- La obra, ha sido ejecutado bajo la modalidad por CONTRATA, en los años 2014-2015y 2017en la cual se determinó el costo de la liquidación financiera S/. 350,038.52 (Trescientos cincuenta mil treinta y ocho con 52/100 soles), el mismo que ha sido distribuido en costo directo con 94.23% e indirecto con el 5.77%.

• **Resumen de la liquidacion Tecnica Finaciera:**

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTETÉCNICO	LIQUIDACIÓNTÉCNICA	LIQUIDACIÓNFINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL	S/. 287,831.85	S/. 329,852.02	S/. 329,852.02
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 11,200.00	S/. 11200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/. 10,000.00	S/. 8,986.50
TOTAL	S/. 287,831.85	S/. 351, 052.02	S/. 350,038.52

Que, la especialista de lo señalado concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/.351, 052.02soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/.350,038.52soles; la elaboración de la liquidación Técnica – Financiera, se ha realizado con la documentación proporcionada por la municipalidad distrital de Mariano Melgar – Arequipa, SIAF e Invierte pe; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica-Financiera.

Que, con Informe N°015-2020-GDU/MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

- El proyecto cuenta con Código SNIP N°283851y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.°054-2015-MDMM, de fecha 26.03.2015, hasta por un monto de S/287 831.85, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 dc.

(...)

- Del inicio de Obra:

- Firma de contrato : 21.05.2015
- Supervisor : Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz
- Entrega de Terreno : 06.06.2015
- Fecha de inicio de contrato : 06.06.2015
- Fecha de Término Programado : 29.03.2015
- Fecha de culminación real : 04.09.2015
- Acta de recepción de obra : 30.11.2015

De la Recepción de Obra:

- Mediante asiento N.°109 del Residente de obra, de fecha 04.09.2015, da a conocer que se culminan los trabajos de obra. se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS del RLCE.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021- MDMM

- Del cuaderno de obra Asiento n° 110 del supervisor, de fecha 04.09.2015, realiza la verificación de los trabajos realizados in situ. Por lo tanto según RLCE art. 168, el supervisor informa a la entidad en el plazo establecido, para que se designe el comité de recepción de obra.
- Con Acta de recepción de obra de fecha 30.11.2015, se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, suscrito por el Comité de Recepción de Obra.

De la Liquidación:

Mediante Carta S/N, de fecha 28.01.2016, mediante Expediente N° 01415, el contratista solicita el pago por saldo a favor de la contratista la suma de S/ 26 215.37 soles y que de acuerdo al expediente administrativo había quedado consentida, sin mediar alguna observación de la MDMM. En mérito de lo anterior el departamento de liquidaciones de obras públicas, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados, según reporte financiero (extraídos del SIAF), se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL	S/. 287,831.85	S/. 329,852.02	S/. 329,852.02
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 11,200.00	S/. 11200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/. 10,000.00	S/. 8,986.50
TOTAL	S/. 287,831.85	S/. 351,052.02	S/. 350,038.52

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

En tal sentido, la gerencia de desarrollo urbano concluye que el costo de la liquidación técnica es por el monto de S/. 351,052.02 y el costo de la liquidación financiera es por el monto de S/. 350,038.52.

Que, con Informe N° 67-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación N° 007-2021-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe N° 132-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1313-2020-GDU-MDMM, de fecha 23.11.2020, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, indica que en atención a la Hoja de Coordinación N.º 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021- MDMM

Que, asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°210-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRENTERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) SNIP N° 283851**; siendo la liquidación técnica por el monto de S/.351,052.02 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.350,038.52 soles, conforme al informe N°015-2020-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones; Dictamen Legal N°210-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESBORDE DE LA II TORRENTERA EN EL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA (PRIMERA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE) SNIP N° 283851**; siendo la liquidación técnica por el monto de S/.351,052.02 soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.350,038.52 soles, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL	S/. 287,831.85	S/. 329,852.02	S/. 329,852.02
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 11,200.00	S/. 11200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/. 10,000.00	S/. 8,986.50
TOTAL	S/. 287,831.85	S/. 351,052.02	S/. 350,038.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021- MDMM

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL



MAPA:
Exp.
CC
Interesados
Archivo